

ORDENANZA N° 5.581

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- Apruebanse las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la contratación de los siguientes servicios:

- a) Conservación de los Espacios Verdes de la Ciudad.
- b) Conservación de Espacios Verdes en Rutas de Acceso a la Ciudad.
- c) Colocación y Mantenimiento de Plantines y Arbustos en distintos sectores de la Ciudad.

Para los incisos a) y b) antes descriptos, la ubicación, extensión y características topográficas de los espacios públicos que genéricamente se han citado precedentemente, son los que se detallan en los planos que, bajo la designación de “ANEXO I” integran el presente pliego.

Art. 2º.- Las propuestas se ajustarán en un todo a las especificaciones que obran en los Anexos: Pliego de Condiciones Generales y particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputo Métrico y planos, que forman parte de la presente Ordenanza.

Art. 3º.- El Departamento Ejecutivo mediante Decreto, fijará el día, hora y lugar en que se llevará a cabo la Licitación Pública.

Art. 4º.- El llamado a Licitación se hará conocer mediante avisos que se publicarán como mínimo, tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y tres (3)

días consecutivos en los diarios locales, sin perjuicio de utilizarse otros medios de difusión.

Art. 5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Dr. HECTOR GUILLERMO MUÑOZ

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

DANIEL ANGEL LOPEZ

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1293 del día de hoy

Villa María, 31 de octubre de 2.005

DR. LUIS JOSE REY

Subsecretario Legal y Técnico